

## RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2024, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE ACCIONES DE SU PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2021-2027.

### Preguntas frecuentes

**1. ¿La convocatoria no incluye la financiación de investigación básica?**

No. Sólo financia proyectos de investigación e innovación aplicada, entendida como generación de conocimiento dirigido a un objetivo práctico específico y, por tanto, con la aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia.

**2. Soy profesor/a sustituto/a, ¿puedo solicitar o participar en un proyecto de esta convocatoria?**

No (salvo en el caso previsto en el segundo párrafo de esta pregunta). El artículo 80.b de la LOSU establece que el contrato como profesor/a sustituto/a comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el artículo 75, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituido, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la universidad de contratación, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan directa relación con la actividad docente.

Si ha participado en la convocatoria RyC 2022 y obteniendo una puntuación superior a 75 puntos, si puede solicitar una ayuda por la modalidad B, pero si se le concede la ayuda deberá renunciar a uno de los dos contratos. La convocatoria PPIT-FEDER 2023 exige dedicación exclusiva al proyecto a tiempo completo.

**3. ¿Un investigador próximo a jubilarse o un emérito puede solicitar o participar en un proyecto?**

No, la convocatoria exige vinculación laboral estable durante toda el período de ejecución del proyecto propuesto para su financiación.

**4. ¿Dónde tengo que presentar el formulario de solicitud y los documentos exigidos por la convocatoria?**

En el [Gestor de Solicitudes](#)

Recuerde que el pdf "Resumen a presentar", generado por el Gestor de Solicitudes al finalizar la subida de documentos, deberá presentarlo el solicitante por [Registro Electrónico](#) dirigido al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Sevilla.

**5. ¿Es obligatorio presentar la solicitud a través del Registro Electrónico de la US? ¿Qué ocurre si no lo hago a pesar de haber cumplimentado todos los trámites en el Gestor de Solicitudes?**

Sí. Es obligatorio presentar el pdf "Resumen a presentar" generado por el Gestor de Solicitudes. Serán excluidas aquellas solicitudes que no hayan realizado dicha operación de registro electrónico.

**6. ¿Dónde tengo que presentar los documentos obligatorios? ¿en el Gestor de Solicitudes o en el Registro Electrónico de la US?**

En el Gestor de Solicitudes. En el Registro Electrónico de la US sólo tiene que presentar el "Resumen a presentar".

7. **¿Debo firmar electrónicamente el pdf generado por el Gestor de Solicitudes, denominado “Resumen a presentar” antes de presentarlo en el Registro Electrónico de la US?**

No

8. **¿A quién dirijo la solicitud en el Registro Electrónico de la US?**

Al Vicerrector de Investigación

9. **¿Puede presentar mi solicitud otra persona en el Registro Electrónico de la US? ¿Y en el Gestor de Solicitudes?**

En el Registro Electrónico de la US puede presentar su solicitud (pdf “resumen a presentar” generado por el Gestor de Solicitudes) otra persona en su lugar pero, en ese caso, deberá adjuntar un escrito de representación firmado electrónicamente por los dos.

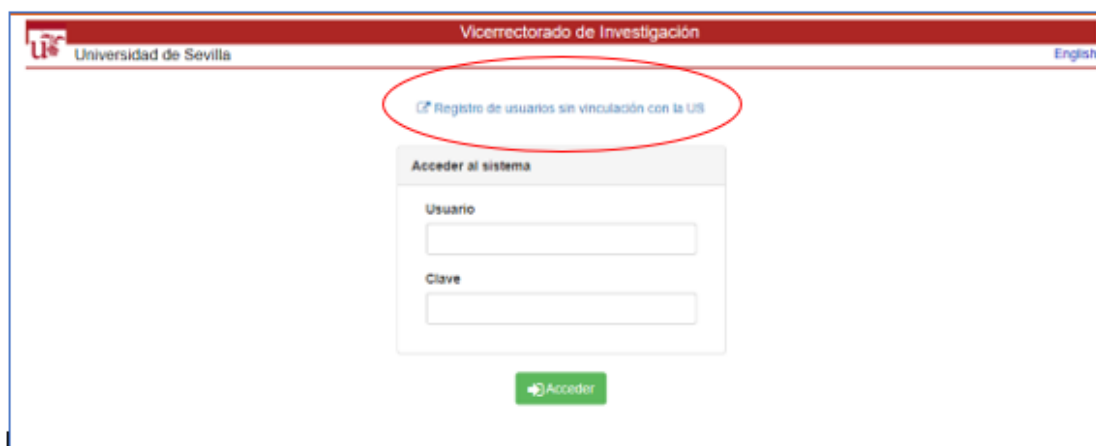
En el Gestor de Solicitudes sólo puede subir documentos el solicitante. No cabe actuar en representación de otra persona.

10. **¿El 10 de abril finaliza el plazo para cumplimentar la solicitud en el Gestor de Solicitudes o de presentación en el Registro Electrónico de la US?**

En los dos.

11. **Si no dispongo de uvus, ¿cómo accedo al Gestor de Solicitudes?**

En el Gestor de Solicitudes puede acceder a través del enlace que aparece en la siguiente figura:



12. **¿Puedo presentar la memoria científica en inglés?**

No existe ninguna indicación al respecto. Puede presentarla en español o bien en inglés

13. **¿El proyecto de investigación e innovación aplicada puede tener dos IPs?**

No

14. **Si he solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ingresos, ayudas o recursos para la misma línea de investigación e innovación aplicada pero, en ningún caso, para los mismos costes y actividades incluidos en la memoria científica del proyecto que solicito en la presente convocatoria, ¿qué casilla debo marcar en la Declaración Responsable del Investigador Principal (Anexo V en la modalidad A - Anexo VII en las modalidades B, C o D)?**

En ese caso, debe marcar la casilla “No he solicitado ni obtenido subvenciones, ingresos, ayudas o recursos que financien los mismos costes y actividades incluidos en esta solicitud.”

Le recordamos la obligación de informar inmediatamente de cualquier cambio que se produzca en ese sentido.

**15. ¿Es obligatorio proponer un candidato a contrato predoctoral en la modalidad A?**

Sí

**16. A mi departamento se le asignó un predoctoral en la anterior convocatoria de la acción II.2.A del VII Plan Propio, pero dicho predoctoral finalmente renunció a su contrato. ¿Puedo participar en la presente convocatoria?**

La incompatibilidad de un departamento debido a la asignación de un predoctoral dentro de la convocatoria 2022 de la acción II.2.A, del VII PPIT-US, no alcanza a aquellos departamentos en los que el predoctoral asignado no haya aceptado formalizar su contrato o bien haya renunciado a dicho contrato dentro de los seis primeros meses del mismo, ya que en esos casos, la ayuda ha sido asignada a otro departamento. En esos casos, sí puede participar.

**17. ¿Quién debe presentar la solicitud de la modalidad A? ¿El director de la tesis o el candidato a contrato predoctoral?**

El PDI o PI de la Universidad de Sevilla que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria para esta modalidad. En ningún caso el candidato a contrato predoctoral.

**18. ¿El predoctoral de la modalidad A tiene que finalizar su tesis al término del proyecto?**

En el punto 7 de las obligaciones del predoctoral de la Modalidad A de la convocatoria, artículo segundo (página 23), la convocatoria establece lo siguiente: *"En un plazo no superior a 6 meses desde la fecha de finalización del proyecto, el candidato predoctoral contratado deberá presentar documentación que demuestre la consecución del grado de doctor (será suficiente con presentar el acta de evaluación). Excepcionalmente, se podrá solicitar prórroga. El director de la tesis doctoral se compromete al cumplimiento de esta obligación."*

**19. ¿El proyecto de investigación e innovación aplicada de la modalidad A debe ser el mismo que el candidato a contrato predoctoral presentó en la convocatoria FPU 2022?**

No, pero la tesis doctoral desarrollada por el candidato deberá contribuir a la consecución de los objetivos científicos del proyecto de investigación e innovación aplicada solicitado.

**20. ¿La memoria científica del proyecto de investigación e innovación aplicada de la modalidad A debe ser de tres o de cuatro años? Es obligatorio proponer un candidato a contrato predoctoral**

La memoria del proyecto de investigación e innovación aplicada que debe entregar el solicitante de la modalidad A, al igual que en el resto de modalidades, **debe referirse únicamente a los 3 años** que dura el proyecto, incluyendo la parte que afecta al contratado predoctoral. En caso contrario la solicitud deberá ser excluida del proceso ya que la memoria no es un documento subsanable.

Al término del proyecto de investigación e innovación aplicada, el contratado predoctoral podrá disfrutar de un cuarto año de contrato si se cumplen las condiciones establecidas en la [Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2024 sobre previsión de prórroga de los contratos de personal predoctoral y postdoctoral de las modalidades A y B de la Convocatoria de Ayudas en concurrencia competitiva de acciones del PPIT-US, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027](#)

**21. ¿Dentro de la modalidad A, qué documentos debo presentar en relación a la participación del candidato a contrato predoctoral en la convocatoria FPU2022?**

Dado que la convocatoria 2022 FPU ha cambiado los documentos habitualmente exigidos y emitidos, recomendamos la presentación de aquellos documentos de los que disponga el candidato en los que conste la calificación obtenida, el nombre del director de la tesis y título del proyecto.

**22. ¿Los proyectos de las modalidades A y B admiten equipo de investigación en la memoria científica?**

En estas modalidades el equipo lo forman el solicitante y el candidato propuesto a contrato predoctoral en la modalidad A y exclusivamente el solicitante, en la modalidad B.

**23. ¿El candidato a contrato predoctoral, dentro de la modalidad A, puede participar en otros proyectos de investigación? ¿Y el solicitante de la modalidad B?**

No. La convocatoria exige la dedicación exclusiva al proyecto de investigación e innovación aplicada, a tiempo completo por parte del contratado, bajo la modalidad predoctoral en la modalidad A y del investigador distinguido en la modalidad B.

**24. ¿Tengo que incluir en el presupuesto de la memoria científica el coste del contrato predoctoral, en el caso de la modalidad A o del investigador distinguido, en el caso de la modalidad B?**

No

**25. ¿Puede un solicitante de la modalidad B presentar más de un escrito de admisión de departamento?**

Sólo puede presentar un documento de aceptación de un único departamento.

**26. ¿Puede un Departamento aprobar la admisión de más de un solicitante de la modalidad B en la presente convocatoria?**

Sí

**27. Si un departamento tiene asignado un contrato de la acción II.4 concedido en la convocatoria previa del VII PPIT-US, ¿se le puede asignar un proyecto por la modalidad B en la presente convocatoria?**

No, salvo que el contrato asignado al departamento haya sido debido al rechazo previo del contrato mencionado por otro departamento al que se le asignó con anterioridad.

**28. ¿Se le pueda asignar a un departamento más de un contrato en la presente convocatoria (modalidad B)?**

No, salvo en el caso de departamentos correspondientes a ramas de conocimiento en las que no fuese posible asignar los 4 contratos previstos en la convocatoria por falta de candidatos elegibles, de acuerdo con lo establecido en el apartado "Valoración" de la convocatoria.

**29. El plazo de finalización de solicitudes termina antes de la próxima reunión del Consejo de Departamento, por lo que no puedo disponer del escrito del Director de Dpto. acreditando el acuerdo de aceptación de mi adscripción al mismo. ¿Puedo presentar otro documento en su lugar?**

En ese caso, deberá presentar un escrito justificando el motivo por el que no dispone de dicho documento. Recuerde que en la fase de subsanación deberá aportar el documento firmado por el Director del Departamento para que su solicitud pueda ser admitida. En caso contrario, su solicitud será excluida del proceso.

**30. ¿La memoria científica del proyecto de investigación e innovación aplicada de la modalidad B debe ser de tres o de cuatro años?**

La memoria sobre el proyecto de investigación e innovación aplicada que debe entregar el solicitante de la modalidad B **debe referirse únicamente a los 3 años** que dura el proyecto. En caso contrario la solicitud deberá ser excluida del proceso, ya que la memoria no es un documento subsanable.

El solicitante beneficiario contratado durante los tres años del proyecto, al término de éste, podrá disfrutar de un cuarto año de contrato si se cumplen las condiciones establecidas en la [Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2024 sobre previsión de prórroga de los contratos de personal predoctoral y postdoctoral de las modalidades A y B de la Convocatoria de Ayudas en concurrencia competitiva de acciones del PPIT-US, en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027](#)

**31. ¿En la modalidad C se tienen en cuenta los fondos captados y los resultados de la producción científica de los actuales investigadores del Instituto?**

Sí

**32. ¿Cuántos proyectos por rama de conocimientos se conceden en las modalidades C y D? ¿qué importe máximo puedo solicitar en estas modalidades?**

La convocatoria no prevé número de proyectos, distribución por ramas de conocimiento ni tope máximo por proyecto, por lo que puede solicitar hasta el importe total de la acción (375.000 euros), teniendo en cuenta que debe reservar 1200 euros para el informe de auditor.

**33. ¿Hay que incluir todos los investigadores que forman parte del Instituto Universitario o de la Unidad de Excelencia en la respectiva solicitud de la modalidad C y D correspondiente?**

Sí.

En la modalidad C hay que incluir a todos los miembros ordinarios del Instituto Universitario de Investigación y en la modalidad D a todos los que integran la Unidad de Excelencia establecida o nueva. En este último caso de nueva Unidad de Excelencia deberá adjuntar a la solicitud la relación de personas que la integran debidamente, firmada por todas ellas, aceptando su participación.

**34. ¿Cómo obtengo el CVA?**

Puede generar el CVA -a través de su perfil- en [Prisma](#), utilizando el formato CVA-AEI.

Los méritos de investigación y transferencia vienen perfectamente diferenciados dentro del apartado C (méritos más relevantes):

- C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con “peer review” y conferencias
- C.2. Congresos
- C.3. Proyectos o líneas de investigación
- C.4. Actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultado

Las direcciones de tesis puede incluirlas en el campo Resumen, ya que no hay un apartado específico para ellas en este formato. Si lo necesita, puede modificar el CVA exportado desde Prisma a través del editor de la FECYT, siguiendo las instrucciones de esta guía.

También existen plantillas del CVA, tanto en español como en inglés, en el siguiente enlace:

<https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/plan-propio/bases-viippit-2024/extracto-bases>

Para cualquier duda sobre el CVA puede escribir al correo [bibliometria@us.es](mailto:bibliometria@us.es)

**Recuerde que el CVA no puede superar las 4 páginas en ningún caso.**

**35. ¿El CVA oficial de PRISMA no permite incluir la dirección de tesis. ¿Cómo puedo incorporar este tipo de actividad investigadora en el CVA?**

Recomendamos incluir la dirección de tesis en el campo “Resumen”, ya que no hay un apartado específico para este tipo de actividad en el formato oficial del CVA.

Puede modificar el CVA exportado desde Prisma a través del editor de la FECYT, siguiendo las instrucciones de [esta guía](#).

Para cualquier duda sobre el CVA puede escribir al correo [bibliometria@us.es](mailto:bibliometria@us.es)

**Recuerde que el CVA no puede superar las 4 páginas en ningún caso.**

**36. Dentro de los gastos de organización de congresos, simposios o similares, ¿es elegible la retribución a un conferenciante por su ponencia?**

No, pero sí son elegibles los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento con motivo de su participación -como conferenciante- en el evento.